

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	PEI 2021-2025
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	OEI.15 Promover la infraestructura de sistemas de tecnologías productivos

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **3,600 has de arroz bajo riego para 29,413 beneficiarios**

La inversión con CUI N° 2331130, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	PEI 2021-2025
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
6: Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad	Manejo integrado y eficiente del agua y las cuencas a nivel nacional	OET.7 Mejorar la sostenibilidad ambiental, promoviendo la adecuada gestión de los recursos naturales y el OT con enfoque de cuencas	Promover la conservación, recuperación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales garantizando la calidad ambiental del territorio

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **2 puntos críticos en ribera del río.**

La inversión con CUI N° 2553794, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	PEI 2021-2025
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
6: Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad	Manejo integrado y eficiente del agua y las cuencas a nivel nacional	OET.7 Mejorar la sostenibilidad ambiental, promoviendo la adecuada gestión de los recursos naturales y el OT con enfoque de cuencas	Proporción de aguas residuales tratadas en capitales de provincia



- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **219.97 M3 de aguas residuales no tratadas.**

La inversión con CUI N° 2495147, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	PEI 2021-2025
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
6: Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad	Manejo integrado y eficiente del agua y las cuencas a nivel nacional	OET.7 Mejorar la sostenibilidad ambiental, promoviendo la adecuada gestión de los recursos naturales y el OT con enfoque de cuencas	Proporción de aguas residuales tratadas en capitales de provincia

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **100 m3 de aguas residuales no tratadas**

La inversión con CUI N° 2504205, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	PEI 2021-2025
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
4: Economía competitiva con alto nivel de empleo y productividad	Estructura productiva diversificada, competitiva, sostenible y con alto valor agregado y productividad	OET. 5 Incrementar la competitividad con inversión diversificada pública y/o privada en la región	OEI.11 Mejora de la competitividad de la oferta de los destinos priorizados

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **7,627 visitantes/año**

La inversión con CUI N° 2517737, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:



PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	Porcentaje de la red vial rehabilitada

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **5.18 Km que beneficia a 23,472 habitantes.**

La inversión con CUI N° **2518467**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	Porcentaje de la red vial rehabilitada

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **15.778 Km que beneficia a 29,689 habitantes.**

La inversión con CUI N° **2531915**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico



5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	Porcentaje de la red vial rehabilitada
---	---	---	--

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **0.5510 Km que beneficia a 3,792 habitantes.**

La inversión con CUI N° **25389770**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTIN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	Porcentaje de la red vial rehabilitada

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **0.77 Km que beneficia a 4,088 habitantes.**

La inversión con CUI N° **2214544**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTIN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
2: Igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos	Acceso equitativo a una educación integral que permita el desarrollo pleno de las capacidades humanas en sociedad	OET.2 Mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios, con igualdad de oportunidades e inclusión social en la región	Mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes de la educación básica en la Región



- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **90 alumno/año.**

La inversión con CUI N° **2430840**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTIN AL 2030	PEI 2021-2025
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
2: Igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos	Acceso equitativo a una educación integral que permita el desarrollo pleno de las capacidades humanas en sociedad	OET.2 Mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios, con igualdad de oportunidades e inclusión social en la región	Mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes de la educación básica en la Región

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **928.20 m2 de infraestructura techada**

La inversión con CUI N° **2233915**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTIN AL 2030	PEI 2021-2025
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
2: Igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos	Acceso equitativo a una educación integral que permita el desarrollo pleno de las capacidades humanas en sociedad	OET.2 Mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios, con igualdad de oportunidades e inclusión social en la región	Mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes de la educación básica en la Región

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **98,741 visitas/vida útil del proyecto**



4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con la finalidad de asegurar la ejecución de los proyectos de inversión pública descritos, asignándoles recursos presupuestales para el presente ejercicio, se propone la modificación del presupuesto en el nivel funcional, según detalle.
- Se recomienda, elevar la presente a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Pliego GRSM para su conocimiento y trámite respectivo de aprobación.



Firmado digitalmente por:
CUBAS VASQUEZ Lizzy FIR
10588191 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: JEFE DE OPPEYOT
Fecha: 11/01/2023 16:29:35-0500



Moyobamba, 01 de Marzo de 2023

INFORME N° 048-2023-GRSM-PEAM-06.00

A : **ING. Miguel Ángel Ocampo Guerra.**
Gerente General PEAM

Asunto : Disponibilidad Presupuestal

Referencia : Informe N° 081-2023-GRSM-PEAM-02.00

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual solicitan la disponibilidad presupuestal, para aprobar la modificación del presupuesto analítico N°06, correspondiente al costo directo y gastos generales de la OBRA “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO EL TRIUNFO-HUASTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA**”, CUI N° 2249782

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud, SI cuentan con Disponibilidad Presupuestaria para la modificación del presupuesto analítico N° 06, correspondiente al costo directo y gastos generales de OBRA, en la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financ. : **5 Recursos Determinados (FONCOR)**
Proyecto : **2249782 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO EL TRIUNFO-HUASTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA**
Monto : **S/ 1,701,690**

En tal sentido, se certifica la disponibilidad de crédito presupuestario para aprobar los gastos señalados. La presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizarse la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso.

Atentamente,

C.c.
Archivo.



Firmado digitalmente por:
CUBAS VASQUEZ Lizzy FIR
10588191 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: JEFE DE OPPEYOT
Fecha: 01/03/2023 12:57:29-0500



Moyobamba, 05 de Mayo de 2023

INFORME N° 126-2023-GRSM-PEAM-06.00

A	:	Ing. Milton Arévalo Muñoz Gerente General PEAM
Asunto	:	Modificaciones Presupuestarias
Referencia	:	Directiva para la Ejecución Presupuestaria Memorando N° 0287-2023-GRSM-PEAM-02.00 Informe N° 019-2023-GRSM-PEAM-04.00 Informe N° 0142-2023/GRSM-PEAM-06.03 Informe N° 0195-2023/GRSM-PEAM-06.03

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1. ANTECEDENTES

Las modificaciones presupuestales son el conjunto de cambios realizados mediante la expedición de un acto administrativo, por medio del cual se aumentan, disminuyen y/o transfieren en determinadas cuantías los créditos asignados, con el objeto de adecuar el presupuesto a condiciones no previstas en la etapa de programación presupuestaria.

Durante el presente año, la dinámica de la ejecución de proyectos de inversión pública por reajuste de gastos y/o alteración de metas o volúmenes de trabajo genera que se requiera recursos para su continuidad, culminación o liquidación.

2. MARCO NORMATIVO:

- Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432 que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" (SNPMYGI).
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 09/12/2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23/01/2019.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2017-GRSM/GR, designación de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional San Martín.
- Artículo 13 de la Ley N° 31638, que establece las medidas en gasto de inversión.
- Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Lineamiento N° 02. Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2021-GRSM/GR, Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional San Martín.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ordenanza Regional N° 030-2018-GRSM/CR, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030.



- Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2020-GRSM/GR, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del GRSM.

3. MARCO NORMATIVO:

3.1 PRECISIONES NORMATIVAS

- Únicamente pueden asignarse fondos públicos e iniciarse la fase de Ejecución de las inversiones que están registradas en el Banco de Inversiones y que cuenten con declaración de viabilidad, cuando corresponda, según el numeral 4.3, artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432.
- La OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda. En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta, según el numeral 14.2, artículo 14 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de Proyectos de Inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI, según el numeral 29.1, artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- De acuerdo a la Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión, se precisa que: "13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda, conforme a criterios y procedimientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público".
- Así mismo, de acuerdo a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Lineamiento N° 02: Se aprueban los lineamientos para la aplicación del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Presupuesto, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo, para realizar modificaciones presupuestales a nivel funcional programático.
- Por lo tanto, la evaluación del requerimiento de la propuesta de modificaciones presupuestales, se enmarcará en función a las competencias de la OPMI del Gobierno Regional de San Martín, que dispone la Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión" y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01.

3.2. ANÁLISIS DEL REQUERIMIENTO

- 3.2.1. En cumplimiento a lo previsto y a la normatividad vigente, se requiere aprobar la propuesta de modificación presupuestal para habilitar recursos disponibles de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO PLANIFICACION, ESTUDIOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CUADRO 01
INVERSIONES QUE DEMANDAN RECURSOS

Nº	INVERSIÓN	MONTO DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO 2022	PIM 2023	SALDO POR HABILITAR 2023
1	2508317 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL LUCHADOR - SHICA EN LOS DISTRITOS DE SORITOR, HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	31,844,591.08	405,968.98	40,000	31,398,622.10
2	2518482 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIOYACU - LA UNION EN LAS LOCALIDADES DE ATUMPLAYA Y DOMINGO PUESTO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	33,956,344.08	299,996.96	0	33,656,347.12
3	2495147 REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE DESAGÜE, EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA	2,010,278.20	1,469,978.42	448,000	92,299.78
5	2517737 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA SM -569, TRAMO: EMP. PE5N(CFBT)- EMP.SM113- EL TAMBO DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	15,339,191.30	199,840.00	7,635,302	7,504,049.30
5	2518467 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-5N KM 448 160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	21,278,405.93	257,773.40	146,695	20,873,937.53

CUADRO 02
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN - TIPO 3 – RECURSOS DETERMINADOS – 15 FONCOR

CUI	PROYECTO	RD 15 FONCOR	
		ANULACION	HABILITACION
2508317	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL LUCHADOR - SHICA EN LOS DISTRITOS DE SORITOR, HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		10,000
2518482	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIOYACU - LA UNION EN LAS LOCALIDADES DE ATUMPLAYA Y DOMINGO PUESTO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		70,000
2495147	REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE DESAGÜE, EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA		92,300
2318955	MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES; SM-591: EMP. PE-5N (KM. 489 +180) - EMP. SM-113 (KM. 57 +640) - PUENTE MOTILONES; EMP. SM-588 - DV. SECTOR COCOCHO - DV. PUERTO TAHUISHCO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN	1,395,702	
2518467	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-5N KM 448 160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		2,223,402
2233915	RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA MICROCUENCA JUNINGUILLO, DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - REGION SAN MARTIN	1,000,000	
TOTAL		2,395,702	2,395,702



Documento Nro: 004-2023913717. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=32141530qd153q4b26ca188qab83830bee88>

CUADRO 03 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN - TIPO 3 – RECURSOS DETERMINADOS – 18 FIDEICOMISO

CUI	PROYECTO	RD 15 FONCOR	
		ANULACION	HABILITACION
2318955	MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES; SM-591: EMP. PE-5N (KM. 489+180) - EMP. SM-113 (KM. 57+640) - PUENTE MOTILONES; EMP. SM-588 - DV. SECTOR COCOCHO - DV. PUERTO TAHUISHCO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN	15,000,000	
2517737	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA SM -569, TRAMO: EMP. PESN(CFBT)- EMP.SM113- EL TAMBO DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		7,504,049
2518467	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-5N KM 448 160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		7,495,951
TOTAL		15,000,000	15,000,000



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*) INVERSIONES HABILITADORAS

CUADRO 03
INVERSIONES HABILITADORAS – RECURSOS DETERMINADOS “15 FONCOR”

CUI	NOMBRE DEL PI	PIA 2023 (A)	DEV. 2023 (B)	MONTO A ANULAR (C)	SALDO PIM 2023 (D)=A-B-C	SUSTENTO DE ANULACIÓN
2318955	MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES; SM-591; EMP. PE-5N (KM. 489+180) - EMP. SM-113 (KM. 57+640) - PUENTE MOTILONES; EMP. SM-588 - DV. SECTOR COCOCHO - DV. PUERTO TAHUISHCO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN	7,972,143	0.00	1,395,702	6,576,441	Con Memorando N° 0287-2023/GRSM-PEAM-02.00, Se informa la disponibilidad presupuestal en función a las priorizaciones efectuadas de la brecha de la UEI y el cronograma de inversiones de ejecución.
2233915	RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA MICROCUENCA JUNINGUILLO, DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - REGIÓN SAN MARTIN	1,000,000	0.00	1,000,000	0	Con Informe N° 019-2023/GRSM-PEAM-04.00, Se informa la liberación presupuestal en función al tiempo de ejecución y las priorizaciones efectuadas de la brecha de la UEI y el cronograma de inversiones de ejecución.

*) INVERSIONES HABILITADAS

CUADRO 04
INVERSIONES HABILITADAS RECURSOS DETERMINADOS – “15 FONCOR”

CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	COSTO ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO 2022	PIM 2023 S/	REQUERIMIENTO (MONTO A HABILITAR)	SALDO POR ASIGNAR	SUSTENTO DE HABILITACIÓN
2508317	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL LUCHADOR - SHICA EN LOS DISTRITOS DE SORITOR, HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	31,844,591.08	405,968.98	40,000	10,000	31,388,622.10	Con Informe N° 0142-2023-/GRSM-PEAM-06.03 se informa que es necesario el Levantamiento de observaciones emitidas en el Oficio N° 001-2023-GRSM/SGPMI, por lo que es necesario contar con los servicios de un profesional especializado para la evaluación técnica a la absolución de consultas emitidas al proyecto.
2518482	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIOYACU - LA UNION EN LAS LOCALIDADES DE ATUMPLAYA Y DOMINGO PUESTO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	33,956,344.08	299,996.96	0	70,000	31,586,347.08	Con Informe N° 0195-2023/GRSM-PEAM-06.03 se solicita la contratación de especialistas para la actualización del expediente técnico y evaluación técnica del expediente.



Documento Nro: 004-2023913717. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=32141530qd1b3q4b26qa188qab83830bee88>



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

2495147	REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE DESAGÜE, EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA	2,010,278.20	1,469,978.42	448,000	92,300	0.0	Según el Memorando N° 0335-2023-GRSM-PEAM-02.00, los recursos habilitados serán destinados al pago de mayores gastos generales por ampliaciones de plazo N° 01, 02, 03 y 04 con un periodo de 124 días calendario de ejecución de obra del proyecto.
2518467	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-5N KM 448 160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	36,977,142.38	0.00	146,695	2,223,402	34,606,745.38	Los recursos habilitados serán destinados al pago de las valorizaciones de ejecución de obra del proyecto

**CUADRO 05
INVERSIONES HABILITADORAS – RECURSOS DETERMINADOS “18 FIDEICOMISO”**

CUI	NOMBRE DEL PI	PIM 2023 (A)	DEV. 2023 (B)	MONTO A ANULAR (C)	SALDO PIM 2023 (D)=A-B-C	SUSTENTO DE ANULACIÓN
2318955	MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES; SM-591: EMP. PE-5N (KM. 489+180) - EMP. SM-113 (KM. 57+640) - PUENTE MOTILONES; EMP. SM-588 - DV. SECTOR COCOCHO - DV. PUERTO TAHUISHCO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN	15,000,000	0.00	15,000,000	0	Con Memorando 0287-2023/GRSM-PEAM-02.00, Se informa la disponibilidad presupuestal en función a las priorizaciones efectuadas de la brecha de la UEI y el cronograma de inversiones de ejecución.



Documento Nro: 004-2023913717. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=32141530qd1b3q4b26qa188qab83830bee88>



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*) **INVERSIONES HABILITADAS**

CUADRO 06

INVERSIONES HABILITADAS RECURSOS DETERMINADOS – “18 FIDEICOMISO”

CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	COSTO ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO 2022	PIM 2023 S/	REQUERIMIENTO (MONTO A HABILITAR)	SALDO POR ASIGNAR	SUSTENTO DE HABILITACIÓN
2517737	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA SM -569, TRAMO: EMP. PE5N(CFBT)-EMP.SM113- EL TAMBO DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	15,339,191.30	199,840.00	7,635,302	7,504,049	0	Según Memorando N°0346-2023-GRSM-PEAM-02.00, Los recursos habilitados serán destinados al pago de las valorizaciones de ejecución de obra del proyecto (R.G. 099-2023-GRSM-PEAM-01.00) por componentes: Costo directo, gestión del proyecto, supervisión, liquidación y control concurrente.
2518467	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-5N KM 448 160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	36,977,142.38	257,773.40	146,695	7,495,951	29,223,418	Los recursos habilitados serán destinados al pago de las valorizaciones de ejecución de obra del proyecto, según costo total de la inversión actualizado invierte.pe.



Documento Nro: 004-2023913717. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=32141530qd1b3q4b26qa188qab83830bee88>

- Adicionalmente, la OPMI y la Oficina de Presupuesto, según corresponda, del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales son responsables de verificar el cumplimiento de lo siguiente:

ASPECTOS	INVERSIONES
	CUMPLE
1) Las inversiones deben estar viables o aprobadas y activas.	Si
2) Las Inversiones deben estar priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024, de corresponder.	Si, se incorporará con la potencial fuente de financiamiento
3) Las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos	Si
4) Las inversiones deben cumplir con los criterios de priorización sectoriales, a que se refiere la Décima Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.	Si
5) Las inversiones y proyectos deben respetar el Criterio de continuidad, por lo que deben priorizar aquellas inversiones y proyectos en ejecución y con mayor grado de avance.	Si
6) No contar con procesos pendientes de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de corresponder.	Si
7) El Formato N° 12 B "Seguimiento a la ejecución de inversiones" del Banco de Inversiones, o el que haga sus veces, debe estar registrado y actualizado, de corresponder.	Si
8) El monto de habilitación de las inversiones y proyectos no debe exceder la suma del monto de anulación que se ha obtenido por dicha modificación presupuestaria en el nivel funcional programático y debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente.	Si
9) No presentar duplicidad con otras inversiones o proyectos.	Si
10) Contar con saneamiento físico y legal de los terrenos de intervención de la inversión o proyecto, de corresponder.	Si
11) Comprender intervenciones integrales, no fraccionamiento.	Si
12) La Entidad que ejecutará la inversión o proyecto debe contar con las competencias correspondientes.	Si
13) Las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden habilitar recursos a inversiones viables o aprobadas y activas en el Banco de Inversiones, para financiar la elaboración y/o actualización de expedientes técnicos o documentos equivalentes, y/o la adquisición y saneamiento legal de predios necesarios para la implementación de la inversión, según corresponda, así como contar con expediente técnico aprobado.	Si

- **Alineamiento al cierre de brechas de infraestructura o servicios públicos priorizadas en el PMI respectivo.**

Dada la actualización continua del sistema del Inverte.pe, se ha actualizado las brechas regionales del Plan Estratégico y de acuerdo con la tipología de la Inversión, el indicador asociado a las brechas de servicios según Proyecto se detalla a continuación:

CUADRO 07
IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR Y EL SERVICIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN.

NOMBRE DE LAS INVERSIONES	FUNCIÓN	INDICADORES - NOMBRE	CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS	SERVICIO PÚBLICO ASOCIADO
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL LUCHADOR - SHICA EN LOS DISTRITOS DE SORITOR, HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	AGROPECUARIA	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE RIEGO QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS	SISTEMA DE RIEGO 21.83	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIOYACU - LA UNION EN LAS LOCALIDADES DE ATUMPLAYA Y DOMINGO PUESTO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	AGROPECUARIA	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE RIEGO QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS	SISTEMA DE RIEGO 2.80	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO





PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE DESAGÜE, EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA	SANEAMIENTO	PORCENTAJE DE VOLUMEN DE AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS	100 M3	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA SM -569, TRAMO: EMP. PESN(CFBT)- EMP.SM113- EL TAMBO DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	TRANSPORTE	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL POR IMPLEMENTAR	5.18 KM (23,472 HABITANTES)	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-5N KM 448 160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	TRANSPORTE	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL POR IMPLEMENTAR	15.778 KM (29,689 HABITANTES)	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA

FUENTE: FORMATO N°08 - REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN

- **Alineamiento al Planeamiento Estratégico u Objetivos Priorizados**

La inversión con CUI N° 2508317, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTIN AL 2030	PEI 2021-2025
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	OEI.15 Promover la infraestructura de sistemas de tecnologías productivos

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **3,600 has de arroz bajo riego para 29,413 beneficiarios.**

La inversión con CUI N° 2518482, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTIN AL 2030	PEI 2021-2025
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	OEI.15 Promover la infraestructura de sistemas de tecnologías productivos



Documento Nro: 004-2023913717. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=32141530qd1b3q4b26qa188qab83830bee88>

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **3,067 has de arroz bajo riego para 22,550 beneficiarios**

La inversión con CUI N° 2495147, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTIN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
6: Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad	Manejo integrado y eficiente del agua y las cuencas a nivel nacional	OET.7 Mejorar la sostenibilidad ambiental, promoviendo la adecuada gestión de los recursos naturales y el OT con enfoque de cuencas	Proporción de aguas residuales tratadas en capitales de provincia

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **100 m3 de aguas residuales no tratadas**

La inversión con CUI N° 2517737, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTIN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	Porcentaje de la red vial rehabilitada

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **5.18 Km que beneficia a 23,472 habitantes.**



La inversión con CUI N° **2518467**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	Porcentaje de la red vial rehabilitada

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **15.778 Km que beneficia a 29,689 habitantes.**

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con la finalidad de asegurar la ejecución de los proyectos de inversión pública descritos, asignándoles recursos presupuestales para el presente ejercicio, se propone la modificación del presupuesto en el nivel funcional, según detalle.
- Se recomienda, elevar la presente a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Pliego GRSM para su conocimiento y trámite respectivo de aprobación.



Firmado digitalmente por:
CUBAS VASQUEZ Lizzy FIR
10588191 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: JEFE DE OPPEYOT
Fecha: 05/05/2023 11:17:08-0500



Moyobamba, 22 de Mayo de 2023

INFORME N° 145-2023-GRSM-PEAM-06.00

A	:	Ing. Milton Arévalo Muñoz Gerente General PEAM
Asunto	:	Modificaciones Presupuestarias
Referencia	:	Directiva para la Ejecución Presupuestaria Memorando N° 0385-2023-GRSM-PEAM-02.00 Memorando N° 0383-2023-GRSM-PEAM-02.00 Informe N°0218-2023-GRSM-PEAM-02.00 Informe N°0224-2023-GRSM-PEAM-02.00 Informe N°0263-2023/GRSM-PEAM-06.03 Informe N° 080-2023-WAPP

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1. ANTECEDENTES

Las modificaciones presupuestales son el conjunto de cambios realizados mediante la expedición de un acto administrativo, por medio del cual se aumentan, disminuyen y/o transfieren en determinadas cuantías los créditos asignados, con el objeto de adecuar el presupuesto a condiciones no previstas en la etapa de programación presupuestaria.

Durante el presente año, la dinámica de la ejecución de proyectos de inversión pública por reajuste de gastos y/o alteración de metas o volúmenes de trabajo genera que se requiera recursos para su continuidad, culminación o liquidación.

2. MARCO NORMATIVO:

- Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432 que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" (SNPMYGI).
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 09/12/2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23/01/2019.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2017-GRSM/GR, designación de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional San Martín.
- Artículo 13 de la Ley N° 31638, que establece las medidas en gasto de inversión.
- Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Lineamiento N° 02. Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2021-GRSM/GR, Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional San Martín.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ordenanza Regional N° 030-2018-GRSM/CR, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030.



- Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2023-GRSM/GR, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2026 Ampliado del GRSM.

3. MARCO NORMATIVO:

3.1 PRECISIONES NORMATIVAS

- Únicamente pueden asignarse fondos públicos e iniciarse la fase de Ejecución de las inversiones que están registradas en el Banco de Inversiones y que cuenten con declaración de viabilidad, cuando corresponda, según el numeral 4.3, artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432.
- La OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda. En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta, según el numeral 14.2, artículo 14 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de Proyectos de Inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI, según el numeral 29.1, artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- De acuerdo a la Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión, se precisa que: "13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda, conforme a criterios y procedimientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público".
- Así mismo, de acuerdo a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Lineamiento N° 02: Se aprueban los lineamientos para la aplicación del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Presupuesto, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo, para realizar modificaciones presupuestales a nivel funcional programático.
- Por lo tanto, la evaluación del requerimiento de la propuesta de modificaciones presupuestales, se enmarcará en función a las competencias de la OPMI del Gobierno Regional de San Martín, que dispone la Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión" y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01.

3.2. ANÁLISIS DEL REQUERIMIENTO

- 3.2.1. En cumplimiento a lo previsto y a la normatividad vigente, se requiere aprobar la propuesta de modificación presupuestal para habilitar recursos disponibles de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO PLANIFICACION, ESTUDIOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CUADRO 01
INVERSIONES QUE DEMANDAN RECURSOS

Nº	INVERSIÓN	MONTO DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO 2022	PIM 2023	SALDO POR HABILITAR 2023
1	2495147 REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE DESAGÜE, EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA	2,027,823.20	1,469,978.42	540,300	17,544.78
2	2518467 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-5N KM 448 160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	36,977,142.38	257,773.40	9,866,048	26,853,320.98
3	2538770 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO SM 113 (NUEVA UCRANIA) - PUENTE PLANTANOYACU DEL DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	7,199,440.79	0.00	460,538	6,738,902.79
4	2430840 CONSTRUCCION DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES EN EL (LA) I.E. N° 00614 NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	419,402.40	143,538.89	250,000	25,863.51

CUADRO 02
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN - TIPO 3 – RECURSOS DETERMINADOS – 15 FONCOR

CUI	PROYECTO	RD 15 FONCOR	
		ANULACION	HABILITACION
2214544	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 00800-EL CONDOR, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	8,456	
2495147	REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE DESAGÜE, EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA		8,456
TOTAL		8,456	8,456

CUADRO 03
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN - TIPO 3 – RECURSOS DETERMINADOS – 18 FIDEICOMISO

CUI	PROYECTO	RD 18 FIDEICOMISO	
		ANULACION	HABILITACION
2318955	MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES; SM-591: EMP. PE-5N (KM. 489+180) - EMP. SM-113 (KM. 57+640) - PUENTE MOTILONES; EMP. SM-588 - DV. SECTOR COCOCHO - DV. PUERTO TAHUISHCO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN	7,504,049	
2495147	REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE DESAGÜE, EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA		9,089
2518467	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-5N KM 448 160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		7,400,663
2538770	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO SM 113 (NUEVA UCRANIA) - PUENTE PLANTANOYACU DEL DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		71,995
2430840	CONSTRUCCION DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES EN EL (LA) I.E. N° 00614 NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		22,302
TOTAL		7,504,049	7,504,049



Documento Nro: 004-2023373124. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=55eea2u6q0eb4q4904g921dq6ac8409ec94f>



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*) INVERSIONES HABILITADORAS

CUADRO 03 INVERSIONES HABILITADORAS – RECURSOS DETERMINADOS “15 FONCOR”

CUI	NOMBRE DEL PI	PIM 2023 (A)	DEV. 2023 (B)	MONTO A ANULAR (C)	SALDO PIM 2023 (D)=A-B-C	SUSTENTO DE ANULACIÓN
2214544	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 00800-EL CONDOR, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	150,000	141,543.36	8,456	0.64	Con Memorando N° 0385-2023/GRSM-PEAM-02.00, se informa la disponibilidad presupuestal en función a la liquidación del Contrato N°001-2022-GRSM-PEAM-01.00.

*) INVERSIONES HABILITADAS

CUADRO 04 INVERSIONES HABILITADAS RECURSOS DETERMINADOS – “15 FONCOR”

CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	COSTO ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO AL 2022	PIM 2023 S/	REQUERIMIENTO (MONTO A HABILITAR)	SALDO POR ASIGNAR	SUSTENTO DE HABILITACIÓN
2495147	REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE DESAGÜE, EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA	2,027,823.20	1,469,978.42	540,300	8,456	9,088.78	Según el Memorando N° 0383-2023-GRSM-PEAM-02.00, los recursos habilitados serán destinados al pago de mayores gastos generales por ampliaciones de plazo N° 05 y 06 con un periodo de 29 días calendario de ejecución de obra del proyecto.

*) INVERSIONES HABILITADORAS

CUADRO 05 INVERSIONES HABILITADORAS – RECURSOS DETERMINADOS “18 FIDEICOMISO”

CUI	NOMBRE DEL PI	PIM 2023 (A)	DEV. 2023 (B)	MONTO A ANULAR (C)	SALDO PIM 2023 (D)=A-B-C	SUSTENTO DE ANULACIÓN
2318955	MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES; SM-591: EMP. PE-5N (KM. 489+180) - EMP. SM-113 (KM. 57+640) - PUENTE MOTILONES; EMP. SM-588 - DV. SECTOR COCOCHO - DV. PUERTO TAHUISHCO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN	7,504,049	0.00	7,504,049	0	Con Memorando 0287-2023/GRSM-PEAM-02.00, Se informa la disponibilidad presupuestal en función a las priorizaciones efectuadas de la brecha de la UEI y el cronograma de inversiones de ejecución.



Documento Nro: 004-20233/3124. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=55eea2d6q0eb4q4904q921dq6ac8409ec94f>



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*J) INVERSIONES HABILITADAS

CUADRO 06
INVERSIONES HABILITADAS RECURSOS DETERMINADOS – "18 FIDEICOMISO"

CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	COSTO ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO AL 2022	PIM 2023 S/	REQUERIMIENTO (MONTO A HABILITAR)	SALDO POR ASIGNAR	SUSTENTO DE HABILITACIÓN
2495147	REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE DESAGÜE, EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA	2,027,823.20	1,469,978.42	540,300	9,089	8,455.78	Según el Memorando N° 0383-2023-GRSM-PEAM-02.00, los recursos habilitados serán destinados al pago de mayores gastos generales por ampliaciones de plazo N° 05 y 06 con un periodo de 29 días calendario de ejecución de obra del proyecto.
2518467	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-5N KM 448 160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	36,977,142.38	257,773.40	9,866,048	7,400,663	19,452,658	Los recursos habilitados serán destinados al pago de las valorizaciones de ejecución de obra del proyecto, según costo total de la inversión actualizado invierte pe.
2538770	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO SM 113 (NUEVA UCRANIA) - PUENTE PLANTANOYACU DEL DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	7,199,440.79	0.00	460,538	71,995	6,666,908	Según el Informe N° 0263-2023-GRSM-PEAM-06.03, los recursos habilitados serán destinados a la transferencia financiera de control concurrente del Ministerio Público.
2430840	CONSTRUCCION DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES EN EL (LA) I.E. N° 00614 NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	419,402.40	143,538.89	250,000	22,302	3,561.51	Según el Informe N° 0218-2023-GRSM-PEAM-02.00, los recursos habilitados en función de las modificaciones en el expediente técnico, presupuesto analítico y presupuesto de obra del proyecto.



Documento Nro: 004-2023373124. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=55eea2d6q0eb4q4904q921dq6ac8409ec94f>

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Adicionalmente, la OPMI y la Oficina de Presupuesto, según corresponda, del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales son responsables de verificar el cumplimiento de lo siguiente:

ASPECTOS	INVERSIONES
	CUMPLE
1) Las inversiones deben estar viables o aprobadas y activas.	Si
2) Las Inversiones deben estar priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024, de corresponder.	Si, se incorporará con la potencial fuente de financiamiento
3) Las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos	Si
4) Las inversiones deben cumplir con los criterios de priorización sectoriales, a que se refiere la Décima Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.	Si
5) Las inversiones y proyectos deben respetar el Criterio de continuidad, por lo que deben priorizar aquellas inversiones y proyectos en ejecución y con mayor grado de avance.	Si
6) No contar con procesos pendientes de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de corresponder.	Si
7) El Formato N° 12 B "Seguimiento a la ejecución de inversiones" del Banco de Inversiones, o el que haga sus veces, debe estar registrado y actualizado, de corresponder.	Si
8) El monto de habilitación de las inversiones y proyectos no debe exceder la suma del monto de anulación que se ha obtenido por dicha modificación presupuestaria en el nivel funcional programático y debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente.	Si
9) No presentar duplicidad con otras inversiones o proyectos.	Si
10) Contar con saneamiento físico y legal de los terrenos de intervención de la inversión o proyecto, de corresponder.	Si
11) Comprender intervenciones integrales, no fraccionamiento.	Si
12) La Entidad que ejecutará la inversión o proyecto debe contar con las competencias correspondientes.	Si
13) Las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden habilitar recursos a inversiones viables o aprobadas y activas en el Banco de Inversiones, para financiar la elaboración y/o actualización de expedientes técnicos o documentos equivalentes, y/o la adquisición y saneamiento legal de predios necesarios para la implementación de la inversión, según corresponda, así como contar con expediente técnico aprobado.	Si

- **Alineamiento al cierre de brechas de infraestructura o servicios públicos priorizadas en el PMI respectivo.**

Dada la actualización continua del sistema del Inverte.pe, se ha actualizado las brechas regionales del Plan Estratégico y de acuerdo con la tipología de la Inversión, el indicador asociado a las brechas de servicios según Proyecto se detalla a continuación:

**CUADRO 07
IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR Y EL SERVICIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN.**

NOMBRE DE LAS INVERSIONES	FUNCIÓN	INDICADORES - NOMBRE	CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS	SERVICIO PÚBLICO ASOCIADO
REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE DESAGÜE, EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA	SANEAMIENTO	PORCENTAJE DE VOLUMEN DE AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS	100 M3	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-SN KM 448 160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	TRANSPORTE	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL POR IMPLEMENTAR	15.778 KM (29.689 HABITANTES)	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA





PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO SM 113 (NUEVA UCRANIA) - PUENTE PLANTANOYACU DEL DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	TRANSPORTE	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL POR IMPLEMENTAR	0.77 KM (4,088 HABITANTES)	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
CONSTRUCCION DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES EN EL (LA) I.E. N° 00614 NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	EDUCACION	PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	0.15 LOCAL EDUCATIVO	SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA

FUENTE: FORMATO N°08 - REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN

- Alineamiento al Planeamiento Estratégico u Objetivos Priorizados

La inversión con CUI N° 2495147, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTIN AL 2030	PEI 2021-2025
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
6: Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad	Manejo integrado y eficiente del agua y las cuencas a nivel nacional	OET.7 Mejorar la sostenibilidad ambiental, promoviendo la adecuada gestión de los recursos naturales y el OT con enfoque de cuencas	Proporción de aguas residuales tratadas en capitales de provincia

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **100 m3 de aguas residuales no tratadas**

La inversión con CUI N° 2518467, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTIN AL 2030	PEI 2021-2025
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	Porcentaje de la red vial rehabilitada

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **15.778 Km que beneficia a 29,689 habitantes.**



Documento Nro: 004-2023373124. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe/?codigo=55eea2c6q0eb4q4904q921dq6ac8409ec94f>

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

La inversión con CUI N° **2538770**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	Porcentaje de la red vial rehabilitada

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **0.77 Km que beneficia a 4,088 habitantes.**

La inversión con CUI N° **2430840**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
2: Igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos	Acceso equitativo a una educación integral que permita el desarrollo pleno de las capacidades humanas en sociedad	OET.2 Mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios, con igualdad de oportunidades e inclusión social en la Región	OEI.06 Mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes de la educación básica en la Región San Martín.

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **0.15 local educativo.**



4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con la finalidad de asegurar la ejecución de los proyectos de inversión pública descritos, asignándoles recursos presupuestales para el presente ejercicio, se propone la modificación del presupuesto en el nivel funcional, según detalle.
- Se recomienda, elevar la presente a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Pliego GRSM para su trámite respectivo de aprobación.



Firmado digitalmente por:
CUBAS VASQUEZ Lizzy FIR
10588191 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: JEFE DE OPPEYOT
Fecha: 22/05/2023 10:58:24-0500



Moyobamba, 23 de Mayo de 2023

INFORME N° 147-2023-GRSM-PEAM-06.00

A : *Ing. Milton Arévalo Muñoz*
Gerente General PEAM

Asunto : Modificaciones Presupuestarias e Inclusión en PMI

Referencia : Directiva para la Ejecución Presupuestaria
Memorando N° 0406-2023-GRSM-PEAM-02.00
Informe N°0269-2023/GRSM-PEAM-06.03

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS e INCLUSION EN PMI

1. ANTECEDENTES

De acuerdo a coordinaciones realizadas por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Pliego GRSM en el PEAM, esta modificación presupuestaria se origina por el cambio de fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC) y Recursos Determinados-15 Fondo de Compensación Regional-FONCOR, así como su inclusión en el PMI vigente.

Durante el presente año, la dinámica de la ejecución de proyectos de inversión pública por reajuste de gastos y/o alteración de metas o volúmenes de trabajo genera que se requiera recursos para su continuidad, culminación o liquidación.

2. MARCO NORMATIVO:

- **Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432** que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" (SNPMYGI).
- **Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 09/12/2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.**
- **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23/01/2019.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2017-GRSM/GR**, designación de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional San Martín.
- **Artículo 13 de la Ley N° 31638**, que establece las medidas en gasto de inversión.
- **Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria**, Lineamiento N° 02. Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2021-GRSM/GR**, Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional San Martín.
- **Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.**
- **Ley N° 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- **Ordenanza Regional N° 030-2018-GRSM/CR**, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2023-GRSM/GR**, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2026 Ampliado del GRSM.



3. MARCO NORMATIVO:

3.1 PRECISIONES NORMATIVAS

- Únicamente pueden asignarse fondos públicos e iniciarse la fase de Ejecución de las inversiones que están registradas en el Banco de Inversiones y que cuenten con declaración de viabilidad, cuando corresponda, según el numeral 4.3, artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432.
- La OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda. En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta, según el numeral 14.2, artículo 14 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de Proyectos de Inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI, según el numeral 29.1, artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- De acuerdo a la Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión, se precisa que: "13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda, conforme a criterios y procedimientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público".
- Así mismo, de acuerdo a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Lineamiento N° 02: Se aprueban los lineamientos para la aplicación del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Presupuesto, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo, para realizar modificaciones presupuestales a nivel funcional programático.
- Por lo tanto, la evaluación del requerimiento de la propuesta de modificaciones presupuestales, se enmarcará en función a las competencias de la OPMI del Gobierno Regional de San Martín, que dispone la Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión" y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01.

3.2. ANÁLISIS DEL REQUERIMIENTO

- 3.2.1. En cumplimiento a lo previsto y a la normatividad vigente, se requiere aprobar la propuesta de modificación presupuestal para habilitar recursos disponibles de la siguiente manera:



CUADRO 01 INVERSIONES QUE DEMANDAN RECURSOS

Nº	INVERSIÓN	MONTO DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO 2022	PIM 2023	SALDO POR HABILITAR 2023
1	2558804 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP. SM-113 PUENTE YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	130,748,125.77	0.00	0	130,748,125.77

CUADRO 02 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN - TIPO 3 - RECURSOS DETERMINADOS - 15 FONCOR

CUI	PROYECTO	RD 15 FONCOR	
		ANULACION	HABILITACION
2558804	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP. SM-113 PUENTE YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		1,241,609
2233915	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES EN LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN	1,241,609	
TOTAL		1,241,609	1,241,609





PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**) INVERSIONES HABILITADORAS*

**CUADRO 03
INVERSIONES HABILITADORAS – RECURSOS DETERMINADOS “15 FONCOR”**

CUI	NOMBRE DEL PI	PIM 2023 (A)	DEV. 2023 (B)	MONTO A ANULAR (C)	SALDO PIM 2023 (D)=A-B-C	SUSTENTO DE ANULACIÓN
2233915	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES EN LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN	2,463,176	589,200.00	1,241,609.45	632,366.55	Con Memorando N° 0406-2023/GRSM-PEAM-02.00, se informa la disponibilidad presupuestal y los montos anulados serán ejecutados con R.O.O.C según incorporación de recursos de saldos de balance.

**) INVERSIONES HABILITADAS*

**CUADRO 04
INVERSIONES HABILITADAS RECURSOS DETERMINADOS – “15 FONCOR”**

CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	COSTO ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO AL 2022	PIM 2023 S/	REQUERIMIENTO (MONTO A HABILITAR)	SALDO POR ASIGNAR	SUSTENTO DE HABILITACIÓN
2558804	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP. SM-113 PUENTE YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	130,748,125.77	0.00	0	1,241,610	129,506,515.77	Según el Memorando N° 0406-2023-GRSM-PEAM-02.00, los recursos habilitados serán destinados a la elaboración del expediente técnico.



Documento Nro. 004-2023592580. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=10dc7d0aq5500q4264qb3cfqed557c9618c1>

- Adicionalmente, la OPMI y la Oficina de Presupuesto, según corresponda, del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales son responsables de verificar el cumplimiento de lo siguiente:

ASPECTOS	INVERSIONES
	CUMPLE
1) Las inversiones deben estar viables o aprobadas y activas.	Si
2) Las Inversiones deben estar priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024, de corresponder.	Si, se incorporará con la potencial fuente de financiamiento
3) Las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos	Si
4) Las inversiones deben cumplir con los criterios de priorización sectoriales, a que se refiere la Décima Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.	Si
5) Las inversiones y proyectos deben respetar el Criterio de continuidad, por lo que deben priorizar aquellas inversiones y proyectos en ejecución y con mayor grado de avance.	Si
6) No contar con procesos pendientes de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de corresponder.	Si
7) El Formato N° 12 B "Seguimiento a la ejecución de inversiones" del Banco de Inversiones, o el que haga sus veces, debe estar registrado y actualizado, de corresponder.	Si
8) El monto de habilitación de las inversiones y proyectos no debe exceder la suma del monto de anulación que se ha obtenido por dicha modificación presupuestaria en el nivel funcional programático y debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente.	Si
9) No presentar duplicidad con otras inversiones o proyectos.	Si
10) Contar con saneamiento físico y legal de los terrenos de intervención de la inversión o proyecto, de corresponder.	Si
11) Comprender intervenciones integrales, no fraccionamiento.	Si
12) La Entidad que ejecutará la inversión o proyecto debe contar con las competencias correspondientes.	Si
13) Las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden habilitar recursos a inversiones viables o aprobadas y activas en el Banco de Inversiones, para financiar la elaboración y/o actualización de expedientes técnicos o documentos equivalentes, y/o la adquisición y saneamiento legal de predios necesarios para la implementación de la inversión, según corresponda, así como contar con expediente técnico aprobado.	Si

- **Alineamiento al cierre de brechas de infraestructura o servicios públicos priorizadas en el PMI respectivo.**

Dada la actualización continua del sistema del Inverte.pe, se ha actualizado las brechas regionales del Plan Estratégico y de acuerdo con la tipología de la Inversión, el indicador asociado a las brechas de servicios según Proyecto se detalla a continuación:

**CUADRO 07
IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR Y EL SERVICIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN.**

NOMBRE DE LAS INVERSIONES	FUNCIÓN	INDICADORES - NOMBRE	CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS	SERVICIO PÚBLICO ASOCIADO
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP SM-113 PUENTE YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	TRANSPORTE	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL POR IMPLEMENTAR	30.6790 KM	SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VIAL INTERURBANA

FUENTE: FORMATO N°08 - REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN



- Alineamiento al Planeamiento Estratégico u Objetivos Priorizados

La inversión con CUI N° **2558804**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)	PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	PEI 2021-2025
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	Porcentaje de la red vial rehabilitada

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **30.6790 Km para beneficio de 6,576 habitantes** de los centros poblados de Valle de la Conquista, Pueblo Libre, Ciro Alegría, Buenos Aires, La Florida, Pasamayo y Nuevo San Ignacio de los distritos de Moyobamba y Yantalo respectivamente

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con la finalidad de asegurar la ejecución de los proyectos de inversión pública descritos, asignándoles recursos presupuestales para el presente ejercicio, se propone la modificación del presupuesto en el nivel funcional, según detalle.
- Se recomienda, elevar la presente a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Pliego GRSM para su trámite respectivo de aprobación.



Firmado digitalmente por:
CUBAS VASQUEZ Lizzy FIR
10588191 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: JEFE DE OPPEYOT
Fecha: 23/05/2023 16:05:53-0500



Moyobamba, 07 de Junio de 2023

INFORME N° 0165-2023-GRSM-PEAM-06.00

A : **ING. Milton Arévalo Muñoz.**
Gerente General PEAM

Asunto : Solicita autorización de Modificación Presupuestal

Referencia : Informe N°0239-2023-GRSM-PEAM-05.02.

En atención a la normativa vigente en materia presupuestaria y al control presupuestario permanente de la ejecución y calidad del gasto que realiza esta Oficina, se ha determinado la necesidad de realizar modificaciones presupuestarias en nuestra Unidad Ejecutora, que permita mejorar la calidad del gasto y lograr un cierre ordenado del ejercicio 2023.

Visto el documento de la Oficina de Administración y del especialista en Personal, donde informan la situación Financiera de la Meta presupuestaria 011-0000653 – Gestión de Proyectos – Dirección Técnica, Supervisión y Administración, que cuenta con un saldo disponible de **S/. 348,536.00**, según informe N°0239-2023/GRSM-PEAM-05.02, luego de deducir los gastos no ejecutados para el pago de plazas vacantes y reposiciones judiciales del personal 728, correspondiente a los meses (Enero – mayo 2023)

Realizando el análisis de los requerimientos pendientes de las diferentes oficinas del Proyecto Especial Alto Mayo, se solicita la modificación presupuestal por un monto total de **S/. 348,536.00** soles, afectando a los saldos disponibles de la Proyección (Enero – mayo 2023).

Con la finalidad de cumplir con la operatividad y asegurar la ejecución de los compromisos descritos, asignando recursos presupuestales, **se solicita su AUTORIZACIÓN** para elaborar la propuesta de modificación presupuestaria al interior del proyecto Gestión de Proyectos.

C.c.

Archivo.



Firmado digitalmente por:
CUBAS VASQUEZ Lizzy FIR
10588191 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: JEFE DE OPPEYOT
Fecha: 08/06/2023 15:31:29-0500



Moyobamba, 12 de Julio de 2023

INFORME N° 0194-2023-GRSM-PEAM-06.00

A : **ING. Milton Arévalo Muñoz.**
Gerente General PEAM

Asunto : Solicita autorización de Modificación Presupuestal

Referencia : Certificación Presupuestal N°090-2023.

En atención a la normativa vigente en materia presupuestaria y al control presupuestario permanente de la ejecución y calidad del gasto que realiza esta Oficina, se ha determinado la necesidad de realizar modificaciones presupuestarias en nuestra Unidad Ejecutora, que permita mejorar la calidad del gasto y lograr un cierre ordenado del ejercicio 2023.

Realizando el análisis de los requerimientos pendientes de las diferentes oficinas del Proyecto Especial Alto Mayo, se solicita la modificación presupuestal por un monto total de **S/. 651,464.00** soles, afectando a los saldos disponibles de la proyección de las plazas vacantes.

Con la finalidad de cumplir con la operatividad y asegurar la ejecución de los compromisos descritos, asignando recursos presupuestales, **se solicita su AUTORIZACIÓN** para elaborar la propuesta de modificación presupuestaria al interior del proyecto Gestión de Proyectos.

C.c.

Archivo.



Firmado digitalmente por:
CUBAS VASQUEZ Lizzy FIR
10588191 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: JEFE OPPEYOT
Fecha: 12/07/2023 09:20:25-0500



Moyobamba, 09 de Agosto de 2023

INFORME N° 0216-2023-GRSM-PEAM-06.00

A : Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General PEAM

Asunto : Modificaciones Presupuestarias

Referencia : Directiva para la Ejecución Presupuestaria
Memorando N° 0399-2023-GRSM-PEAM-02.00
Informe N° 161-2023-WAPP
Informe N°0392-2023/GRSM-PEAM-06.03

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1. ANTECEDENTES

Las modificaciones presupuestales son el conjunto de cambios realizados mediante la expedición de un acto administrativo, por medio del cual se aumentan, disminuyen y/o transfieren en determinadas cuantías los créditos asignados, con el objeto de adecuar el presupuesto a condiciones no previstas en la etapa de programación presupuestaria.

Durante el presente año, la dinámica de la ejecución de proyectos de inversión pública por reajuste de gastos y/o alteración de metas o volúmenes de trabajo genera que se requiera recursos para su continuidad, culminación o liquidación.

2. MARCO NORMATIVO:

- **Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432** que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" (SNPMYGI).
- **Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 09/12/2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.**
- **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23/01/2019.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2017-GRSM/GR**, designación de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional San Martín.
- **Artículo 13 de la Ley N° 31638**, que establece las medidas en gasto de inversión.
- **Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria**, Lineamiento N° 02. Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2021-GRSM/GR**, Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional San Martín.
- **Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.**
- **Ley N° 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- **Ordenanza Regional N° 030-2018-GRSM/CR**, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2023-GRSM/GR**, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2026 Ampliado del GRSM.



3. MARCO NORMATIVO:

3.1 PRECISIONES NORMATIVAS

- Únicamente pueden asignarse fondos públicos e iniciarse la fase de Ejecución de las inversiones que están registradas en el Banco de Inversiones y que cuenten con declaración de viabilidad, cuando corresponda, según el numeral 4.3, artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432.
- La OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda. En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta, según el numeral 14.2, artículo 14 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de Proyectos de Inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI, según el numeral 29.1, artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- De acuerdo a la Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión, se precisa que: "13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda, conforme a criterios y procedimientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público".
- Así mismo, de acuerdo a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Lineamiento N° 02: Se aprueban los lineamientos para la aplicación del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Presupuesto, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo, para realizar modificaciones presupuestales a nivel funcional programático.
- Por lo tanto, la evaluación del requerimiento de la propuesta de modificaciones presupuestales, se enmarcará en función a las competencias de la OPMI del Gobierno Regional de San Martín, que dispone la Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión" y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01.

3.2. ANÁLISIS DEL REQUERIMIENTO

- 3.2.1. En cumplimiento a lo previsto y a la normatividad vigente, se requiere aprobar la propuesta de modificación presupuestal para habilitar recursos disponibles de la siguiente manera:



CUADRO 01 INVERSIONES QUE DEMANDAN RECURSOS

Nº	INVERSIÓN	MONTO DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO 2022	PIM 2023	SALDO POR HABILITAR 2023
1	2524546 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-625: EMP.PE-5N (PTE TÓNCHIMA)- EMP.PE-08B(SORITOR) EN LOS DISTRITOS DE SORITOR, HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	39,082,389.75	299,998.54	0	38,782,391.21
2	2430840 CONSTRUCCION DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES EN EL (LA) I.E. N° 00614 NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	645,059.46	143,538.89	284,580.00	216,940.57

CUADRO 02 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN - TIPO 3 – RECURSOS DETERMINADOS – 15 FONCOR

CUI	PROYECTO	RD 15 FONCOR	
		ANULACION	HABILITACIÓN
2231271	MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL 24 DE JUNIO DEL SISTEMA DE RIEGO AVISADO-VALLE LA CONQUISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA	88,590	
2524546	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-625: EMP.PE-5N (PTE TÓNCHIMA)-EMP.PE-08B(SORITOR) EN LOS DISTRITOS DE SORITOR, HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		39,000
2430840	CONSTRUCCION DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES EN EL (LA) I.E. N° 00614 NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		49,590
TOTAL		88,590	88,590





PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*) INVERSIONES HABILITADORAS

CUADRO 03
INVERSIONES HABILITADORAS – RECURSOS DETERMINADOS “15 FONCOR”

CUI	NOMBRE DEL PI	PIM 2023 (A)	DEV. 2023 (B)	MONTO A ANULAR (C)	SALDO PIM 2023 (D)=A-B-C	SUSTENTO DE ANULACIÓN
2231271	MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL 24 DE JUNIO DEL SISTEMA DE RIEGO AVISADO-VALLE LA CONQUISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA	100,000	0	88,590	11,410	Con Informe N° 0389-2023/GRSM-PEAM-02.00, se informa la disponibilidad presupuestal ya que a la fecha no presenta avance alguno y el proyecto se encuentra en arbitraje.

*) INVERSIONES HABILITADAS

CUADRO 04
INVERSIONES HABILITADAS RECURSOS DETERMINADOS – “15 FONCOR”

CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	COSTO ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO AL 2022	PIM 2023 S/	REQUERIMIENTO (MONTO A HABILITAR)	SALDO POR ASIGNAR	SUSTENTO DE HABILITACIÓN
2524546	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-625: EMP.PE-5N (PTE TÓNCHIMA)- EMP.PE-08B(SORITOR) EN LOS DISTRITOS DE SORITOR, HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	39,082,389.75	299,998.54	0	39,000	38,743,391.21	Según el Informe N°0392-2023/GRSM-PEAM-06.03, los recursos habilitados serán destinados al servicio de elaboración del expediente técnico para la autorización del uso del derecho de vía conforme al D.S. 037-2019-MTC.
2430840	CONSTRUCCION DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES EN EL (LA) I.E. N° 00614 NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	645,059.46	143,538.89	284,580.00	49,590	167,350.57	De acuerdo al Informe N° 0399-2023-GRSM-PEAM-02.00 los recursos serán utilizados para cubrir los costos por gastos generales por ampliación de plazo N°2 (27 d.c.), adicional de obra 01 y adicional de obra 02.



Documento Nro: 004-2023694464. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=0ecf3b2dqd08q4d13q82ffq02e8604e7616>

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Adicionalmente, la OPMI y la Oficina de Presupuesto, según corresponda, del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales son responsables de verificar el cumplimiento de lo siguiente:

ASPECTOS	INVERSIONES
	CUMPLE
1) Las inversiones deben estar viables o aprobadas y activas.	Si
2) Las Inversiones deben estar priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024, de corresponder.	Si, se incorporará con la potencial fuente de financiamiento
3) Las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos	Si
4) Las inversiones deben cumplir con los criterios de priorización sectoriales, a que se refiere la Décima Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.	Si
5) Las inversiones y proyectos deben respetar el Criterio de continuidad, por lo que deben priorizar aquellas inversiones y proyectos en ejecución y con mayor grado de avance.	Si
6) No contar con procesos pendientes de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de corresponder.	Si
7) El Formato N° 12 B "Seguimiento a la ejecución de inversiones" del Banco de Inversiones, o el que haga sus veces, debe estar registrado y actualizado, de corresponder.	Si
8) El monto de habilitación de las inversiones y proyectos no debe exceder la suma del monto de anulación que se ha obtenido por dicha modificación presupuestaria en el nivel funcional programático y debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente.	Si
9) No presentar duplicidad con otras inversiones o proyectos.	Si
10) Contar con saneamiento físico y legal de los terrenos de intervención de la inversión o proyecto, de corresponder.	Si
11) Comprender intervenciones integrales, no fraccionamiento.	Si
12) La Entidad que ejecutará la inversión o proyecto debe contar con las competencias correspondientes.	Si
13) Las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden habilitar recursos a inversiones viables o aprobadas y activas en el Banco de Inversiones, para financiar la elaboración y/o actualización de expedientes técnicos o documentos equivalentes, y/o la adquisición y saneamiento legal de predios necesarios para la implementación de la inversión, según corresponda, así como contar con expediente técnico aprobado.	Si

- **Alineamiento al cierre de brechas de infraestructura o servicios públicos priorizadas en el PMI respectivo.**

Dada la actualización continua del sistema del Inverte.pe, se ha actualizado las brechas regionales del Plan Estratégico y de acuerdo con la tipología de la Inversión, el indicador asociado a las brechas de servicios según Proyecto se detalla a continuación:

**CUADRO 07
IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR Y EL SERVICIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN.**

NOMBRE DE LAS INVERSIONES	FUNCIÓN	INDICADORES - NOMBRE	CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS	SERVICIO PÚBLICO ASOCIADO
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-625. EMP.PE-5N (PTE TÓNCHIMA)- EMP.PE-08B(SORITOR) EN LOS DISTRITOS DE SORITOR, HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	TRANSPORTE	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL POR IMPLEMENTAR	11,79 KM (7,500 HABITANTES)	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
CONSTRUCCION DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES EN EL (LA) I.E. N° 00614 NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	EDUCACION	PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	0,15 LOCAL EDUCATIVO	SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA

FUENTE: FORMATO N°08 - REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN



Documento Nro: 004-2023694464. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=0eef3b2dcd0084d13c82ff02e8604e7616>

- **Alineamiento al Planeamiento Estratégico u Objetivos Priorizados**

La inversión con CUI N° **2524546**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	Porcentaje de la red vial rehabilitada

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **11.79 Km que beneficia a 7,500 beneficiarios directos.**

La inversión con CUI N° **2430840**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
2: Igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos	Acceso equitativo a una educación integral que permita el desarrollo pleno de las capacidades humanas en sociedad	OET.2 Mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios, con igualdad de oportunidades e inclusión social en la Región	OEI.06 Mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes de la educación básica en la Región San Martín.

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **0.15 local educativo.**





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con la finalidad de asegurar la ejecución de los proyectos de inversión pública descritos, asignándoles recursos presupuestales para el presente ejercicio, se propone la modificación del presupuesto en el nivel funcional, según detalle.
- Se recomienda, elevar la presente a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Pliego GRSM para su trámite respectivo de aprobación.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
SAMANIEGO MESIA Julio
Luis FIR 41148803 hard
Motivo: POR
ENCARGO
CARGO: JEFE DE OPPE Y OT
Fecha: 09/08/2023 15:18:03-0500



Documento Nro: 004-2023694464. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=0ecf3b2ddq008q4d13q82ffq02e8604e7616>

Moyobamba, 01 de Setiembre de 2023

INFORME N°001-2023-GRSM/PEAM/GG/OPP

A : **Ing. MILTON ARÉVALO MUÑOZ**
Gerente General PEAM

Asunto : Modificaciones Presupuestarias

Referencia : Directiva para la Ejecución Presupuestaria
Informe N° 0457-2023-GRSM-PEAM-02.00
Memorando N° 0713-2023-GRSM-PEAM-02.00

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1. ANTECEDENTES

Las modificaciones presupuestales son el conjunto de cambios realizados mediante la expedición de un acto administrativo, por medio del cual se aumentan, disminuyen y/o transfieren en determinadas cuantías los créditos asignados, con el objeto de adecuar el presupuesto a condiciones no previstas en la etapa de programación presupuestaria.

Durante el presente año, la dinámica de la ejecución de proyectos de inversión pública por reajuste de gastos y/o alteración de metas o volúmenes de trabajo genera que se requiera recursos para su continuidad, culminación o liquidación.

2. MARCO NORMATIVO:

- Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432 que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" (SNPMYGI).
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 09/12/2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23/01/2019.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2017-GRSM/GR, designación de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional San Martín.
- Artículo 13 de la Ley N° 31638, que establece las medidas en gasto de inversión.
- Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Lineamiento N° 02. Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2021-GRSM/GR, Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional San Martín.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ordenanza Regional N° 030-2018-GRSM/CR, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2020-GRSM/GR, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del GRSM.



3. MARCO NORMATIVO:

3.1 PRECISIONES NORMATIVAS

- **Únicamente pueden asignarse fondos públicos e iniciarse la fase de Ejecución de las inversiones que están registradas en el Banco de Inversiones y que cuenten con declaración de viabilidad**, cuando corresponda, según el numeral 4.3, artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432.
- **La OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda.** En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta, según el numeral 14.2, artículo 14 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión **luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de Proyectos de Inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI**, según el numeral 29.1, artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- De acuerdo a la Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión, se precisa que: "13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda, conforme a criterios y procedimientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público".
- Así mismo, de acuerdo a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Lineamiento N° 02: Se aprueban los lineamientos para la aplicación del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Presupuesto, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo, para realizar modificaciones presupuestales a nivel funcional programático.
- Por lo tanto, la evaluación del requerimiento de la propuesta de modificaciones presupuestales, se enmarcará en función a las competencias de la OPMI del Gobierno Regional de San Martín, que dispone la Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión" y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01.

3.2. ANÁLISIS DEL REQUERIMIENTO

- 3.2.1. En cumplimiento a lo previsto y a la normatividad vigente, se requiere aprobar la propuesta de modificación presupuestal para habilitar recursos disponibles de la siguiente manera:



CUADRO 01 INVERSIONES QUE DEMANDAN RECURSOS

Nº	INVERSIÓN	MONTO DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO 2022	PIM 2023	SALDO POR HABILITAR 2023
1	2249782 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO EL TRIUNFO-HUASTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA	12'961,484.71	10'483,926.06	1'689,412	788,146.65
2	2430840 CONSTRUCCION DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES EN EL (LA) I.E. N° 00614 NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	645,059.46	143,538.89	334,170	167,350.57

CUADRO 02 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN - TIPO 3 – RECURSOS DETERMINADOS – 18 FIDEICOMISO

CUI	PROYECTO	RD 18 FIDEICOMISO	
		ANULACION	HABILITACION
2518467	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-5N KM 448 +160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	791,368	
2249782	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO EL TRIUNFO-HUASTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA		775,868
2430840	CONSTRUCCION DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES EN EL (LA) I.E. N° 00614 NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		15,500
TOTAL		791,368	791,368



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*) INVERSIONES HABILITADORAS

CUADRO 03
INVERSIONES HABILITADORAS – RECURSOS DETERMINADOS “18 FIDEICOMISO”

CUI	NOMBRE DEL PI	PIA 2023 (A)	DEV. 2023 (B)	MONTO A ANULAR (C)	SALDO PIM 2023 (D) = A-B-C	SUSTENTO DE ANULACIÓN
2518467	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-5N KM 448 +160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	14'896,614	156,500.80	791,368	13'948,745.20	Con Memorando N° 0713-2023/GRSM-PEAM-02.00, Se informa la disponibilidad presupuestal en función a las priorizaciones efectuadas de la brecha de la UEI y el cronograma de inversiones de ejecución.

*) INVERSIONES HABILITADAS

CUADRO 04
INVERSIONES HABILITADAS RECURSOS DETERMINADOS – “18 FIDEICOMISO”

CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	COSTO ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO 2022	PIM 2023 S/	REQUERIMIENTO (MONTO A HABILITAR)	SALDO POR ASIGNAR	SUSTENTO DE HABILITACIÓN
2249782	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO EL TRIUNFO-HUASTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA	12'961,484.71	10'483,926.06	1'689,412	775,868	12,278.65	Con Informe N° 0457-2023-GRSM-PEAM-02.00 se solicita la asignación presupuestal para la ejecución de la III etapa del proyecto, la misma cuyo expediente técnico esta aprobado con Resolución Gerencial N° 259-2023-GRSM-PEAM-01.00
2430840	CONSTRUCCION DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES EN EL (LA) I.E. N° 00614 NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	645,059.46	143,538.89	334,170	15,500	151,850.57	Según Carta N°234-2023-JSSR se solicita asignación de recursos por mayores gastos generales por ampliación de plazo N° 03 del saldo de obra.



Documento Nro: 004-2023523978. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=3c286f2aq030bq45caqa1c8qcb30e9bd32dc>

- Adicionalmente, la OPMI y la Oficina de Presupuesto, según corresponda, del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales son responsables de verificar el cumplimiento de lo siguiente:

ASPECTOS	INVERSIONES
	CUMPLE
1) Las inversiones deben estar viables o aprobadas y activas.	Si
2) Las Inversiones deben estar priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024, de corresponder.	Si, se incorporará con la potencial fuente de financiamiento
3) Las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos	Si
4) Las inversiones deben cumplir con los criterios de priorización sectoriales, a que se refiere la Décima Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.	Si
5) Las inversiones y proyectos deben respetar el Criterio de continuidad, por lo que deben priorizar aquellas inversiones y proyectos en ejecución y con mayor grado de avance.	Si
6) No contar con procesos pendientes de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de corresponder.	Si
7) El Formato N° 12 B "Seguimiento a la ejecución de inversiones" del Banco de Inversiones, o el que haga sus veces, debe estar registrado y actualizado, de corresponder.	Si
8) El monto de habilitación de las inversiones y proyectos no debe exceder la suma del monto de anulación que se ha obtenido por dicha modificación presupuestaria en el nivel funcional programático y debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente.	Si
9) No presentar duplicidad con otras inversiones o proyectos.	Si
10) Contar con saneamiento físico y legal de los terrenos de intervención de la inversión o proyecto, de corresponder.	Si
11) Comprender intervenciones integrales, no fraccionamiento.	Si
12) La Entidad que ejecutará la inversión o proyecto debe contar con las competencias correspondientes.	Si
13) Las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden habilitar recursos a inversiones viables o aprobadas y activas en el Banco de Inversiones, para financiar la elaboración y/o actualización de expedientes técnicos o documentos equivalentes, y/o la adquisición y saneamiento legal de predios necesarios para la implementación de la inversión, según corresponda, así como contar con expediente técnico aprobado.	Si

- **Alineamiento al cierre de brechas de infraestructura o servicios públicos priorizadas en el PMI respectivo.**

Dada la actualización continua del sistema del Inverte.pe, se ha actualizado las brechas regionales del Plan Estratégico y de acuerdo con la tipología de la Inversión, el indicador asociado a las brechas de servicios según Proyecto se detalla a continuación:

CUADRO 07
IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR Y EL SERVICIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN.

NOMBRE DE LAS INVERSIONES	FUNCIÓN	INDICADORES - NOMBRE	CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS	SERVICIO PÚBLICO ASOCIADO
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO EL TRIUNFO-HUASTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA	AGROPECUARIA	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE RIEGO QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS	Ha 1.50	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO
CONSTRUCCION DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES EN EL (L.A) I.E. N° 00614 NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	EDUCACION	PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	LOCAL EDUCATIVO 0,15	SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA

FUENTE: FORMATO N°08 - REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN



- **Alineamiento al Planeamiento Estratégico u Objetivos Priorizados**

La inversión con CUI N° 2249782, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (EL Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	OEI.15 Promover la infraestructura de sistemas de tecnologías productivos

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **500 has de arroz bajo riego por campaña.**

La inversión con CUI N° 2430840, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (EL Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
2: igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos	Acceso equitativo a una educación integral que permita el desarrollo pleno de las capacidades humanas en sociedad.	OET.2 Mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios, con igualdad de oportunidades e inclusión social en la región	OEI.06 Mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes de la educación básica en la Región

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **0.15 local educativo.**

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con la finalidad de asegurar la ejecución de los proyectos de inversión pública descritos, asignándoles recursos presupuestales para el presente ejercicio, se propone la modificación del presupuesto en el nivel funcional, según detalle.
- Se recomienda, elevar la presente a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto por: **Resto del Riego**, para su conocimiento y trámite respectivo de aprobación.



Presupuesto del Riego por:
CUBAS VASQUEZ Lizzy FIR
10588101 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 01/09/2023 13:04:50-0500



Moyobamba, 05 de Setiembre de 2023

INFORME N°002-2023-GRSM/PEAM/GG/OPP

A : **Ing. MILTON ARÉVALO MUÑOZ**
Gerente General PEAM

Asunto : Modificaciones Presupuestarias

Referencia : Directiva para la Ejecución Presupuestaria
Informe N° 0457-2023-GRSM-PEAM-02.00
Memorando N° 0713-2023-GRSM-PEAM-02.00

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1. ANTECEDENTES

Las modificaciones presupuestales son el conjunto de cambios realizados mediante la expedición de un acto administrativo, por medio del cual se aumentan, disminuyen y/o transfieren en determinadas cuantías los créditos asignados, con el objeto de adecuar el presupuesto a condiciones no previstas en la etapa de programación presupuestaria.

Durante el presente año, la dinámica de la ejecución de proyectos de inversión pública por reajuste de gastos y/o alteración de metas o volúmenes de trabajo genera que se requiera recursos para su continuidad, culminación o liquidación.

2. MARCO NORMATIVO:

- **Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432** que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" (SNPMYGI).
- **Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 09/12/2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.**
- **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23/01/2019.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2017-GRSM/GR**, designación de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional San Martín.
- **Artículo 13 de la Ley N° 31638**, que establece las medidas en gasto de inversión.
- **Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria**, Lineamiento N° 02. Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2021-GRSM/GR**, Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional San Martín.
- **Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.**
- **Ley N° 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- **Ordenanza Regional N° 030-2018-GRSM/CR**, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2020-GRSM/GR**, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del GRSM.



3. MARCO NORMATIVO:

3.1 PRECISIONES NORMATIVAS

- **Únicamente pueden asignarse fondos públicos e iniciarse la fase de Ejecución de las inversiones que están registradas en el Banco de Inversiones y que cuenten con declaración de viabilidad**, cuando corresponda, según el numeral 4.3, artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432.
- **La OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda**. En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta, según el numeral 14.2, artículo 14 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión **luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de Proyectos de Inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI**, según el numeral 29.1, artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- De acuerdo a la Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión, se precisa que: "13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda, conforme a criterios y procedimientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público".
- Así mismo, de acuerdo a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Lineamiento N° 02: Se aprueban los lineamientos para la aplicación del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Presupuesto, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo, para realizar modificaciones presupuestales a nivel funcional programático.
- Por lo tanto, la evaluación del requerimiento de la propuesta de modificaciones presupuestales, se enmarcará en función a las competencias de la OPMI del Gobierno Regional de San Martín, que dispone la Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión" y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01.

3.2. ANÁLISIS DEL REQUERIMIENTO

- 3.2.1. En cumplimiento a lo previsto y a la normatividad vigente, se requiere aprobar la propuesta de modificación presupuestal para habilitar recursos disponibles de la siguiente manera:



CUADRO 01
INVERSIONES QUE DEMANDAN RECURSOS

Nº	INVERSIÓN	MONTO DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO 2022	PIM 2023	SALDO POR HABILITAR 2023
1	2249782 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO EL TRIUNFO-HUASTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA	12'961,484.71	10'483,926.06	1'689,412	788,146.65
2	2430840 CONSTRUCCION DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES EN EL (LA) I.E. N° 00614 NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	645,059.46	143,538.89	334,170	167,350.57

CUADRO 02
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN - TIPO 3 – RECURSOS DETERMINADOS – 15 FONCOR

CUI	PROYECTO	RD 15 FONCOR	
		ANULACION	HABILITACION
2518467	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-5N KM 448 +160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	791,368	
2249782	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO EL TRIUNFO-HUASTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA		775,868
2430840	CONSTRUCCION DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES EN EL (LA) I.E. N° 00614 NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		15,500
TOTAL		791,368	791,368



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*) INVERSIONES HABILITADORAS

CUADRO 03
INVERSIONES HABILITADORAS – RECURSOS DETERMINADOS “15 FONCOR”

CUI	NOMBRE DEL PI	PIA 2023 (A)	DEV. 2023 (B)	MONTO A ANULAR (C)	SALDO PIM 2023 (D)=A-B-C	SUSTENTO DE ANULACIÓN
2518467	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-5N KM 448 +160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	2'370,097	156,500.80	791,368	1'422,228.20	Con Memorando N° 0713-2023/GRSM-PEAM-02.00, Se informa la disponibilidad presupuestal en función a las priorizaciones efectuadas de la brecha de la UEI y el cronograma de inversiones de ejecución.

*) INVERSIONES HABILITADAS

CUADRO 04
INVERSIONES HABILITADAS RECURSOS DETERMINADOS – “15 FONCOR”

CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	COSTO ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO 2022	PIM 2023 S/	REQUERIMIENTO (MONTO A HABILITAR)	SALDO POR ASIGNAR	SUSTENTO DE HABILITACIÓN
2249782	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO EL TRIUNFO-HUASTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA	12'961,484.71	10'483,926.06	1'689,412	775,868	12,278.65	Con Informe N° 0457-2023-GRSM-PEAM-02.00 se solicita la asignación presupuestal para la ejecución de la III etapa del proyecto, la misma cuyo expediente técnico esta aprobado con Resolución Gerencial N° 259-2023-GRSM-PEAM-01.00
2430840	CONSTRUCCION DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES EN EL (LA) I.E. N° 00614 NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	645,059.46	143,538.89	334,170	15,500	151,850.57	Según Carta N°234-2023-JSSR se solicita asignación de recursos por mayores gastos generales por ampliación de plazo N° 03 del saldo de obra.



Documento Nro: 004-2023697881. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=8c16af73qc86eq4955q9a1fqbf9a44907cae>

- Adicionalmente, la OPMI y la Oficina de Presupuesto, según corresponda, del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales son responsables de verificar el cumplimiento de lo siguiente:

ASPECTOS	INVERSIONES
	CUMPLE
1) Las inversiones deben estar viables o aprobadas y activas.	Si
2) Las Inversiones deben estar priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024, de corresponder.	Si, se incorporará con la potencial fuente de financiamiento
3) Las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos	Si
4) Las inversiones deben cumplir con los criterios de priorización sectoriales, a que se refiere la Décima Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.	Si
5) Las inversiones y proyectos deben respetar el Criterio de continuidad, por lo que deben priorizar aquellas inversiones y proyectos en ejecución y con mayor grado de avance.	Si
6) No contar con procesos pendientes de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de corresponder.	Si
7) El Formato N° 12 B "Seguimiento a la ejecución de inversiones" del Banco de Inversiones, o el que haga sus veces, debe estar registrado y actualizado, de corresponder.	Si
8) El monto de habilitación de las inversiones y proyectos no debe exceder la suma del monto de anulación que se ha obtenido por dicha modificación presupuestaria en el nivel funcional programático y debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente.	Si
9) No presentar duplicidad con otras inversiones o proyectos.	Si
10) Contar con saneamiento físico y legal de los terrenos de intervención de la inversión o proyecto, de corresponder.	Si
11) Comprender intervenciones integrales, no fraccionamiento.	Si
12) La Entidad que ejecutará la inversión o proyecto debe contar con las competencias correspondientes.	Si
13) Las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden habilitar recursos a inversiones viables o aprobadas y activas en el Banco de Inversiones, para financiar la elaboración y/o actualización de expedientes técnicos o documentos equivalentes, y/o la adquisición y saneamiento legal de predios necesarios para la implementación de la inversión, según corresponda, así como contar con expediente técnico aprobado.	Si

- **Alineamiento al cierre de brechas de infraestructura o servicios públicos priorizadas en el PMI respectivo.**

Dada la actualización continua del sistema del Inverte.pe, se ha actualizado las brechas regionales del Plan Estratégico y de acuerdo con la tipología de la Inversión, el indicador asociado a las brechas de servicios según Proyecto se detalla a continuación:

**CUADRO 07
IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR Y EL SERVICIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN.**

NOMBRE DE LAS INVERSIONES	FUNCIÓN	INDICADORES - NOMBRE	CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS	SERVICIO PÚBLICO ASOCIADO
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO EL TRIUNFO-HUASTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA	AGROPECUARIA	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE RIEGO QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS	Ha 1,50	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO
CONSTRUCCION DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES EN EL (LA) I.E. N° 00614 NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	EDUCACION	PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	LOCAL EDUCATIVO 0,15	SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA

FUENTE: FORMATO N°08 - REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

– **Alineamiento al Planeamiento Estratégico u Objetivos Priorizados**

La inversión con CUI N° 2249782, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (EL Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	OEI.15 Promover la infraestructura de sistemas de tecnologías productivos

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **500 has de arroz bajo riego por campaña.**

La inversión con CUI N° 2430840, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (EL Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
2: igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos	Acceso equitativo a una educación integral que permita el desarrollo pleno de las capacidades humanas en sociedad.	OET.2 Mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios, con igualdad de oportunidades e inclusión social en la región	OEI.06 Mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes de la educación básica en la Región

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **0.15 local educativo.**

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con la finalidad de asegurar la ejecución de los proyectos de inversión pública descritos, asignándoles recursos presupuestales para el presente ejercicio, se propone la modificación del presupuesto en el nivel funcional, según detalle.
- Se recomienda, elevar la presente a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Pliego GRSM para su conocimiento y trámite respectivo de aprobación.



Presupuesto del Pliego
CUBAS VASQUEZ Lizzy FIR
10588101 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: JEFE DE OPPE
Fecha: 05/08/2023 14:43:55-0500

Documento Nro: 004-2023697381. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=8c16af73qc86eq4955q9a1fqb9a44907cae>





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Moyobamba, 13 de Setiembre de 2023

INFORME N°008/2023/GRSM/PEAM/OPP

A : *Ing. Milton Arévalo Muñoz*
Gerente General PEAM

Asunto : Modificaciones Presupuestarias

Referencia : Directiva para la Ejecución Presupuestaria
Memorando N° 028-2023-GRSM/PEAM/GEIN
Memorando N° 038-2023-GRSM/PEAM/GEIN

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1. ANTECEDENTES

Las modificaciones presupuestales son el conjunto de cambios realizados mediante la expedición de un acto administrativo, por medio del cual se aumentan, disminuyen y/o transfieren en determinadas cuantías los créditos asignados, con el objeto de adecuar el presupuesto a condiciones no previstas en la etapa de programación presupuestaria.

Durante el presente año, la dinámica de la ejecución de proyectos de inversión pública por reajuste de gastos y/o alteración de metas o volúmenes de trabajo genera que se requiera recursos para su continuidad, culminación o liquidación.

2. MARCO NORMATIVO:

- **Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432** que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" (SNPMYGI).
- **Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 09/12/2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.**
- **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23/01/2019.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2017-GRSM/GR**, designación de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional San Martín.
- **Artículo 13 de la Ley N° 31638**, que establece las medidas en gasto de inversión.
- **Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria**, Lineamiento N° 02. Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2021-GRSM/GR**, Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional San Martín.
- **Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.**
- **Ley N° 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- **Ordenanza Regional N° 030-2018-GRSM/CR**, que aprueba el PDRC San Martín al 2030



Documento Nro: 004-2023710303. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=15249311q1435q435eq979bq4dbd672098ca>

- Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2020-GRSM/GR, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del GRSM.

3. MARCO NORMATIVO:

3.1 PRECISIONES NORMATIVAS

- Únicamente pueden asignarse fondos públicos e iniciarse la fase de Ejecución de las inversiones que están registradas en el Banco de Inversiones y que cuenten con declaración de viabilidad, cuando corresponda, según el numeral 4.3, artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432.
- La OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda. En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta, según el numeral 14.2, artículo 14 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de Proyectos de Inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI, según el numeral 29.1, artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- De acuerdo a la Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión, se precisa que: "13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda, conforme a criterios y procedimientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público".
- Así mismo, de acuerdo a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Lineamiento N° 02: Se aprueban los lineamientos para la aplicación del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Presupuesto, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo, para realizar modificaciones presupuestales a nivel funcional programático.
- Por lo tanto, la evaluación del requerimiento de la propuesta de modificaciones presupuestales, se enmarcará en función a las competencias de la OPMI del Gobierno Regional de San Martín, que dispone la Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión" y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01.

3.2. ANÁLISIS DEL REQUERIMIENTO

- 3.2.1. En cumplimiento a lo previsto y a la normatividad vigente, se requiere aprobar la propuesta de modificación presupuestal para habilitar recursos disponibles de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CUADRO 01 INVERSIONES QUE DEMANDAN RECURSOS

Nº	INVERSIÓN	MONTO DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO 2022	PIM 2023	SALDO POR HABILITAR 2023
1	2553794 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SECTOR OVALO DE UCHUGLLA - BAÑOS TERMALES DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1'574,211.36	1'241,141.98	100,000	233,069.38

CUADRO 02 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN - TIPO 3 – RECURSOS DETERMINADOS – 15 FONCOR

CUI	PROYECTO	RD 15 FONCOR	
		ANULACION	HABILITACION
2518467	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-SN KM 448 +160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	128,540	
2553794	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SECTOR OVALO DE UCHUGLLA - BAÑOS TERMALES DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		128,540
TOTAL		128,540	128,540



Documento Nro: 004-2023710303. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=15249311q1435q435eq979bq4dbd672098da>

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*J) INVERSIONES HABILITADORAS

CUADRO 03
INVERSIONES HABILITADORAS – RECURSOS DETERMINADOS “15 FONCOR”

CUI	NOMBRE DEL PI	PIA 2023 (A)	DEV. 2023 (B)	MONTO A ANULAR (C)	SALDO PIM 2023 (D)=A-B-C	SUSTENTO DE ANULACIÓN
2518467	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-5N KM 448 +160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	2'370,097	156,500.80	128,540	2'085,056.20	Con Memorando N° 028-2023/GRSM/PEAM/GEIN se informa la disponibilidad presupuestal en función a las priorizaciones efectuadas de la brecha de la UEI y el cronograma de inversiones de ejecución.

*J) INVERSIONES HABILITADAS

CUADRO 04
INVERSIONES HABILITADAS RECURSOS DETERMINADOS – “15 FONCOR”

CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	COSTO ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO 2022	PIM 2023 S/	REQUERIMIENTO (MONTO A HABILITAR)	SALDO POR ASIGNAR	SUSTENTO DE HABILITACIÓN
2553794	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SECTOR OVALO DE UCHUGLLA - BAÑOS TERMALES DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1'574,211.36	1'241,141.98	100,000	128,540	104,529.38	Con Informe N° 038-2023-GRSM/PEAM/GEIN se solicita la asignación presupuestal para la ejecución de las Obras complementarias del proyecto, la misma cuyo expediente técnico está aprobado con Resolución Gerencial N° 006-2023-GRSM-PEAM-GG



Documento Nro: 004-2023710303. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=15249311q1435q435eq979bq4dbd672098da>

- Adicionalmente, la OPMI y la Oficina de Presupuesto, según corresponda, del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales son responsables de verificar el cumplimiento de lo siguiente:

ASPECTOS	INVERSIONES
	CUMPLE
1) Las inversiones deben estar viables o aprobadas y activas.	Si
2) Las Inversiones deben estar priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024, de corresponder.	Si, se incorporará con la potencial fuente de financiamiento
3) Las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos	Si
4) Las inversiones deben cumplir con los criterios de priorización sectoriales, a que se refiere la Décima Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.	Si
5) Las inversiones y proyectos deben respetar el Criterio de continuidad, por lo que deben priorizar aquellas inversiones y proyectos en ejecución y con mayor grado de avance.	Si
6) No contar con procesos pendientes de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de corresponder.	Si
7) El Formato N° 12 B "Seguimiento a la ejecución de inversiones" del Banco de Inversiones, o el que haga sus veces, debe estar registrado y actualizado, de corresponder.	Si
8) El monto de habilitación de las inversiones y proyectos no debe exceder la suma del monto de anulación que se ha obtenido por dicha modificación presupuestaria en el nivel funcional programático y debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente.	Si
9) No presentar duplicidad con otras inversiones o proyectos.	Si
10) Contar con saneamiento físico y legal de los terrenos de intervención de la inversión o proyecto, de corresponder.	Si
11) Comprender intervenciones integrales, no fraccionamiento.	Si
12) La Entidad que ejecutará la inversión o proyecto debe contar con las competencias correspondientes.	Si
13) Las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden habilitar recursos a inversiones viables o aprobadas y activas en el Banco de Inversiones, para financiar la elaboración y/o actualización de expedientes técnicos o documentos equivalentes, y/o la adquisición y saneamiento legal de predios necesarios para la implementación de la inversión, según corresponda, así como contar con expediente técnico aprobado.	Si

- **Alineamiento al cierre de brechas de infraestructura o servicios públicos priorizadas en el PMI respectivo.**

Dada la actualización continua del sistema del Inverte.pe, se ha actualizado las brechas regionales del Plan Estratégico y de acuerdo con la tipología de la Inversión, el indicador asociado a las brechas de servicios según Proyecto se detalla a continuación:

CUADRO 07
IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR Y EL SERVICIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN.

NOMBRE DE LAS INVERSIONES	FUNCIÓN	INDICADORES - NOMBRE	CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS	SERVICIO PÚBLICO ASOCIADO
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. SECTOR OVALO DE UCHUGLLA - BAÑOS TERMALES DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	SANEAMIENTO	PORCENTAJE DE VOLUMEN DE AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS	219.97 m3	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL

FUENTE: FORMATO N°08 - REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN



– **Alineamiento al Planeamiento Estratégico u Objetivos Priorizados**

La inversión con CUI N° 2553794, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)	PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	PEI 2021-2025	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
6: Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad con un enfoque integrado y eco sistémico y un ambiente que permita una buena calidad de vida para las personas y la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo	Manejo integrado y eficiente del agua y las cuencas a nivel nacional	OET.7 Mejorar la sostenibilidad ambiental, promoviendo la adecuada gestión de los recursos naturales y el ordenamiento territorial con enfoque de cuencas	OEI.03 Mejorar la cobertura y calidad de los servicios de agua y saneamiento para la población rural

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **219.97m3**.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con la finalidad de asegurar la ejecución de los proyectos de inversión pública descritos, asignándoles recursos presupuestales para el presente ejercicio, se propone la modificación del presupuesto en el nivel funcional, según detalle.
- Se recomienda, elevar la presente a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Pliego GRSM para su conocimiento y trámite respectivo de aprobación.



Firmado digitalmente por:
CUBAS VASQUEZ Lizzy FIR
10588191 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: JEFE DE OPPE
Fecha: 14/09/2023 07:50:40-0500



INFORME N° 019-2023/GRSM/PEAM/OPP

Para : **ING. Milton Arévalo Muñoz.**
Gerente General – PEAM

Asunto : Solicita autorización de Modificación Presupuestal.

Fecha : Moyobamba, 25 de setiembre de 2023.

En atención a la normativa vigente en materia presupuestaria y al control presupuestario permanente de la ejecución y calidad del gasto que realiza esta Oficina, se ha determinado la necesidad de realizar modificaciones presupuestarias en nuestra Unidad Ejecutora, que permita mejorar la calidad del gasto y lograr un cierre ordenado del ejercicio 2023.

Visto el documento de la Oficina de Administración y del especialista en Personal, donde informan la situación Financiera de la Meta presupuestaria 011-0000653 – Gestión de Proyectos – Dirección Técnica, Supervisión y Administración, que cuenta con un saldo disponible de **S/. 622,089.00**, según informe N°0038-2023/GRSM-PEAM/OA-SUP, luego de deducir los gastos no ejecutados para el pago de plazas vacantes y reposiciones judiciales del personal 728, correspondiente a los meses (octubre - diciembre).

Realizando el análisis de los requerimientos pendientes de las diferentes oficinas del Proyecto Especial Alto Mayo, se solicita la modificación presupuestal por un monto total de **S/. 520,000.00** soles, afectando a los saldos disponibles de la Proyección (octubre - diciembre).

Con la finalidad de cumplir con la operatividad y asegurar la ejecución de los compromisos pendientes, asignando recursos presupuestales, **se solicita su AUTORIZACIÓN** para elaborar la propuesta de modificación presupuestaria al interior del proyecto Gestión de Proyectos.

Atentamente.



Firmado digitalmente por:
CUBAS VASQUEZ Lizzy FIR
10588181 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: JEFE DE OPP
Fecha: 25/09/2023 15:18:15-0500

C.c.
Archivo.



Moyobamba, 26 de Setiembre del 2023

INFORME N° 025-2023-GRSM/PEAM/OPP

A : **Ing. Milton Arévalo Muñoz**
Gerente General PEAM

Asunto : Modificaciones Presupuestarias

Referencia : Directiva para la Ejecución Presupuestaria
Memorando N° 086-2023-GRSM/PEAM/GEIN

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1. ANTECEDENTES

Las modificaciones presupuestales son el conjunto de cambios realizados mediante la expedición de un acto administrativo, por medio del cual se aumentan, disminuyen y/o transfieren en determinadas cuantías los créditos asignados, con el objeto de adecuar el presupuesto a condiciones no previstas en la etapa de programación presupuestaria.

Durante el presente año, la dinámica de la ejecución de proyectos de inversión pública por reajuste de gastos y/o alteración de metas o volúmenes de trabajo genera que se requiera recursos para su continuidad, culminación o liquidación.

2. MARCO NORMATIVO:

- **Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432** que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" (SNPMYGI).
- **Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 09/12/2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.**
- **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23/01/2019.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2017-GRSM/GR**, designación de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional San Martín.
- **Artículo 13 de la Ley N° 31638**, que establece las medidas en gasto de inversión.
- **Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria**, Lineamiento N° 02. Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2021-GRSM/GR**, Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional San Martín.
- **Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.**
- **Ley N° 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- **Ordenanza Regional N° 030-2018-GRSM/CR**, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2023-GRSM/GR**, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2026 Ampliado del GRSM.



3. MARCO NORMATIVO:

3.1 PRECISIONES NORMATIVAS

- **Únicamente pueden asignarse fondos públicos e iniciarse la fase de Ejecución de las inversiones que están registradas en el Banco de Inversiones y que cuenten con declaración de viabilidad,** cuando corresponda, según el numeral 4.3, artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432.
- **La OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda.** En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta, según el numeral 14.2, artículo 14 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- **Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de Proyectos de Inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI,** según el numeral 29.1, artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- **De acuerdo a la Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión, se precisa que: "13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda, conforme a criterios y procedimientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público".**
- Así mismo, de acuerdo a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Lineamiento N° 02: *Se aprueban los lineamientos para la aplicación del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Presupuesto, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo, para realizar modificaciones presupuestales a nivel funcional programático.*
- Por lo tanto, la evaluación del requerimiento de la propuesta de modificaciones presupuestales, se enmarcará en función a las competencias de la OPMI del Gobierno Regional de San Martín, que dispone la **Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"**, en su **Artículo 13° Medidas en gastos de inversión** y la **Directiva N° 0005-2022-EF/50.01**.

3.2. ANÁLISIS DEL REQUERIMIENTO

- 3.2.1. En cumplimiento a lo previsto y a la normatividad vigente, se requiere aprobar la propuesta de modificación presupuestal para habilitar recursos disponibles de la siguiente manera:



CUADRO 01 INVERSIONES QUE DEMANDAN RECURSOS

Nº	INVERSIÓN	MONTO DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO 2022	PIM 2023	SALDO POR HABILITAR 2023
1	2223939 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENOS AIRES-SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES)-FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA	115'723,862.96	56'407,617.14	40'924,341	18'391,904.82
2	2318955 MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES; SM-591: EMP. PE-5N (KM. 489+180) - EMP. SM-113 (KM. 57+640) - PUENTE MOTILONES; EMP. SM-588 - DV. SECTOR COCOCHO - DV. PUERTO TAHUISHCO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN	58'345,662.20	1'143,778.96	6'576,441	50'625,442.24

CUADRO 02 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN - TIPO 3 – RECURSOS DETERMINADOS – 15 FONCOR

CUJ	PROYECTO	RD 15 FONCOR	
		ANULACION	HABILITACION
2223939	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENOS AIRES-SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES)-FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA		940,449
2318955	MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES; SM-591: EMP. PE-5N (KM. 489+180) - EMP. SM-113 (KM. 57+640) - PUENTE MOTILONES; EMP. SM-588 - DV. SECTOR COCOCHO - DV. PUERTO TAHUISHCO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN	940,449	
TOTAL		940,449	940,449

CUADRO 03 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN - TIPO 3 – RECURSOS DETERMINADOS – 18 FIDEICOMISO

CUJ	PROYECTO	RD 18 FIDEICOMISO	
		ANULACION	HABILITACION
2223939	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENOS AIRES-SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES)-FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA	940,449	
2318955	MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES; SM-591: EMP. PE-5N (KM. 489+180) - EMP. SM-113 (KM. 57+640) - PUENTE MOTILONES; EMP. SM-588 - DV. SECTOR COCOCHO - DV. PUERTO TAHUISHCO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN		940,449
TOTAL		940,449	940,449



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**) INVERSIONES HABILITADORAS*

CUADRO 04

INVERSIONES HABILITADORAS – RECURSOS DETERMINADOS “15 FONCOR”

CUI	NOMBRE DEL PI	PIM 2023 (A)	DEV. 2023 (B)	MONTO A ANULAR (C)	SALDO PIM 2023 (D)=A-B-C	SUSTENTO DE ANULACIÓN
2318955	MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES; SM-591: EMP. PE-5N (KM. 489+180) - EMP. SM-113 (KM. 57+640) - PUENTE MOTILONES; EMP. SM-588 - DV. SECTOR COCOCHO - DV. PUERTO TAHUISHCO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN	6'576,441	2'881,158.26	940,449	2'754,833.74	Con Memorando N° 086-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa la disponibilidad presupuestal.

**) INVERSIONES HABILITADAS*

CUADRO 05

INVERSIONES HABILITADAS RECURSOS DETERMINADOS – “15 FONCOR”

CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	COSTO ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO AL 2022	PIM 2023 S/	REQUERIMIENTO (MONTO A HABILITAR)	SALDO POR ASIGNAR	SUSTENTO DE HABILITACIÓN
2223939	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENOS AIRES-SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES)-FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA	115'723,862.96	56'407,617.14	22'360,115	940,449	17'451,455.82	Con Memorando N° 086-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa se requiere recursos para ejecución del presupuesto adicional de mayores metrados



Documento Nro. 004-2023001884. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=b8107ec6qec48q4317q85bfqe61c64136db3>

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*) INVERSIONES HABILITADORAS

CUADRO 06

INVERSIONES HABILITADORAS – RECURSOS DETERMINADOS “18 FIDEICOMISO”

CUI	NOMBRE DEL PI	PIM 2023 (A)	DEV. 2023 (B)	MONTO A ANULAR (C)	SALDO PIM 2023 (D)=A-B-C	SUSTENTO DE ANULACIÓN
2223939	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENOS AIRES-SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES)-FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA	18'564,226	123,634.40	940,449	17'500,142.60	Con Memorando N° 086-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa la disponibilidad presupuestal.

*) INVERSIONES HABILITADAS

CUADRO 07

INVERSIONES HABILITADAS RECURSOS DETERMINADOS – “18 FIDEICOMISO”

CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	COSTO ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO AL 2022	PIM 2023 S/	REQUERIMIENTO (MONTO A HABILITAR)	SALDO POR ASIGNAR	SUSTENTO DE HABILITACIÓN
2318955	MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES; SM-591: EMP. PE-5N (KM. 489+180) - EMP. SM-113 (KM. 57+640) - PUENTE MOTILONES; EMP. SM-588 - DV. SECTOR COCOCHO - DV. PUERTO TAHUISHCO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN	58'345,662.20	1'143,778.96	0	940,449	49'684,993.24	Con Memorando N° 086-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa la disponibilidad presupuestal.



Documento Nro. 004-2023001884. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=b8107ec6qec48q4317q85bfqe61c64136db3>

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Adicionalmente, la OPMI y la Oficina de Presupuesto, según corresponda, del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales son responsables de verificar el cumplimiento de lo siguiente:

ASPECTOS	INVERSIONES
	CUMPLE
1) Las inversiones deben estar viables o aprobadas y activas.	Si
2) Las Inversiones deben estar priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024, de corresponder.	Si, se incorporará con la potencial fuente de financiamiento
3) Las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos	Si
4) Las inversiones deben cumplir con los criterios de priorización sectoriales, a que se refiere la Décima Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.	Si
5) Las inversiones y proyectos deben respetar el Criterio de continuidad, por lo que deben priorizar aquellas inversiones y proyectos en ejecución y con mayor grado de avance.	Si
6) No contar con procesos pendientes de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de corresponder.	Si
7) El Formato N° 12 B "Seguimiento a la ejecución de inversiones" del Banco de Inversiones, o el que haga sus veces, debe estar registrado y actualizado, de corresponder.	Si
8) El monto de habilitación de las inversiones y proyectos no debe exceder la suma del monto de anulación que se ha obtenido por dicha modificación presupuestaria en el nivel funcional programático y debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente.	Si
9) No presentar duplicidad con otras inversiones o proyectos.	Si
10) Contar con saneamiento físico y legal de los terrenos de intervención de la inversión o proyecto, de corresponder.	Si
11) Comprender intervenciones integrales, no fraccionamiento.	Si
12) La Entidad que ejecutará la inversión o proyecto debe contar con las competencias correspondientes.	Si
13) Las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden habilitar recursos a inversiones viables o aprobadas y activas en el Banco de Inversiones, para financiar la elaboración y/o actualización de expedientes técnicos o documentos equivalentes, y/o la adquisición y saneamiento legal de predios necesarios para la implementación de la inversión, según corresponda, así como contar con expediente técnico aprobado.	Si

- **Alineamiento al cierre de brechas de infraestructura o servicios públicos priorizadas en el PMI respectivo.**

Dada la actualización continua del sistema del Inverte.pe, se ha actualizado las brechas regionales del Plan Estratégico y de acuerdo con la tipología de la Inversión, el indicador asociado a las brechas de servicios según Proyecto se detalla a continuación:

CUADRO 07 IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR Y EL SERVICIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN.

NOMBRE DE LAS INVERSIONES	FUNCIÓN	INDICADORES - NOMBRE	CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS	SERVICIO PÚBLICO ASOCIADO
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENOS AIRES-SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES)-FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA N	TRANSPORTE	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL POR IMPLEMENTAR	22.326 KM (76,325 HABITANTES)	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES; SM-591: EMP. PE-SN (KM. 489+180) - EMP. SM-113 (KM. 57+640) - PUENTE MOTILONES; EMP. SM-588 - DV. SECTOR COCOCHO - DV. PUERTO TAHUISHCO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN	TRANSPORTE	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL POR IMPLEMENTAR	11.667 KM (75,192 HABITANTES)	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA

FUENTE: FORMATO N°08 - REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN



Documento Nro: 004-2023001884. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=b8107ec6qec48q4317q85bfc61c64136db3>

- **Alineamiento al Planeamiento Estratégico u Objetivos Priorizados**

La inversión con CUI N° **2223939**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	Porcentaje de la red vial rehabilitada

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **22.326 Km que beneficia a 76,325 beneficiarios directos.**

La inversión con CUI N° **2318955**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	Porcentaje de la red vial rehabilitada

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **11.667 Km que beneficia a 75,192 beneficiarios directos.**



4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con la finalidad de asegurar la ejecución de los proyectos de inversión pública descritos, asignándoles recursos presupuestales para el presente ejercicio, se propone la modificación del presupuesto en el nivel funcional, según detalle.
- Se recomienda, elevar la presente a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Pliego GRSM para su trámite respectivo de aprobación.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CUBAS VASQUEZ Lizzy FIR
10588191 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: JEFE DE OPP
Fecha: 26/09/2023 11:25:00-0500

